Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

q.e en esta Villa
esfera q.e en bista de lo acordado popular echa
para el fomento de la Yndustria del Yndividual Num.o
menos de la Var.n pedida de Cañamos
de lo rechazo y Aquilmores señalada
y lino y Barr.a proponiendose q.e los inteligentes
en que termino y disposicion podra extenderse
y mejorarse lo cultivo, determina q.e esta V.a se
acordo, separe recado de la atencion de los fieles de los
tercios decimales de esta V.a y Adm.r de su encom.da
para q.e den vna certificacion comprehensiba de
los quinquenios de los expresados frutos de cañamo lino
y barrilla, para satisfacer al S.r Intend.te con la
Ynstruc.n q.e pide, y deueran tomar los mas
expertos Labradores los señores Comisar.s q.e fueren
en el asumpto, y hacerlo todo pres.te a esta Ayuntam.to
lo correspond.te otra cosa se acaso en el Ayuntam.to
y lo firmaron =

D.n Manuel D.n Fern.do Marin
Estevan Albarez Perea Perez
D.n Diego Marin
y Mateos D.n Sebastian de Rueda
Garcia Marin Perez
y Lopez D.n Pedro Falcon
Pedro Bermudez y Marin
y Marin
D.n Pedro Angosto
y Mateo
Antonio Cavallero
Cañadas